



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

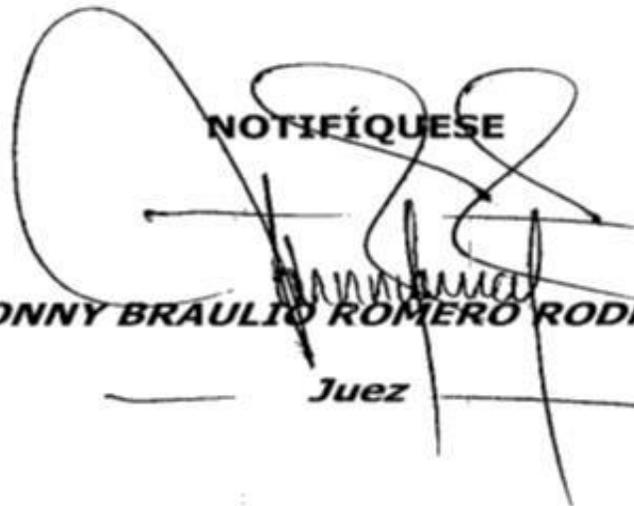
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--------------------------|
| Radicado | 2020-00748 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Acepta renuncia al poder |

En relación con el memorial que antecede, y debido a que se acoge a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el abogado JORGE EDUARDO PALACIO MOLINA, con T.P. 298.491 del C. S. de la J., como apoderado de la parte actora.

Se recuerda que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez